



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 63001403006-2015-00614-00

En atención a la cesión del crédito presentada por el señor OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON (Archivos 17 y 19), el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON a la SOCIEDAD EQUIPOS Y EQUIPOS SAS.

Finalmente, y en atención los escritos vistos en los archivos 18 y 20 del expediente digital, y de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso; se acepta la renuncia de poder presentada por el Abogado CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ; y por su parte, se le reconoce personería al Abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDAD, para que actúen en representación de la parte demandante y actual cesionario EQUIPOS Y EQUIPOS SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 136 del 05 de septiembre de 2023)

*LMGR.
(VARIOS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60823d8f761229082bc676e89c23fa8f5f02d422d5e1575f9ea1d60199fc40b**

Documento generado en 04/09/2023 11:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>